	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: <b>AGLFR027</b>
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

<b>Capítulo I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA DE ELABORACIÓN (dd/mm/aaaa)	02/01/2019
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	CAROLINA RODRIGUEZ CAICEDO
CARGO DEL FUNCIONARIO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO	1.018.408.392
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN	N/A
NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
No. DE REGISTRO EN EL BPIM	N/A
TIPO DE CONTRATO	N/A
<b>Capítulo II: Descripción técnica</b>	
1. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE DE DERECHO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DE CONTRATACION, ADMINISTRATIVOS Y LOS DEMAS REQUERIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA</b></p> <p>Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo</i>", además el artículo en su parágrafo dice: "<i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en</i></p>



*Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que los municipios como entidad fundamental administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que en ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho, y en fin servir a la comunidad

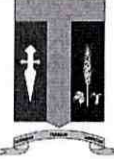
Que en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Tenjo, próspero, sostenible y constructor de paz", el cual busca generar bienestar integral de la población, orientando la gestión pública de manera efectiva, transparente y dirigida al ciudadano; guiada en la construcción de paz en los derechos de la comunidad, propiciando el desarrollo sociocultural, económico y ambiental incluyente; el fortalecimiento del capital humano y la integración urbana-rural del municipio, a través de los procesos participativos. Y que en pro del Principio de Eficiencia, el cual se basa en "optimizar el uso de recursos financieros, humanos y técnicos a fin de alcanzar una relación positiva entre los beneficios y costos que garanticen el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la administración Municipal.

Que debido a lo anterior, así como, las obligaciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Tenjo, y en aras de cumplir con la gestión contractual del municipio y la ejecución presupuestal para el año 2019, junto con la necesidad de dar respuesta dentro de los términos legales a las diferentes solicitudes de la comunidad como de los entes de control se hace necesario contratar un estudiante de derecho para apoyar a la oficina en lo que respecta a los temas jurídicos de contratación estatal y demás actuaciones administrativas, procesos y procedimientos relacionados que se vienen adelantando en la entidad, para darles un eficaz manejo a los mismos y de esta manera lograr concluir los que se encuentran en curso y los que aspira contratar la entidad.

Que la administración Municipal, aunque cuenta con un equipo de profesionales, este no es suficiente para cumplir a cabalidad con los temas asignados, por ende requiere contar con apoyo adicional, para así mismo lograr cumplir de manera eficaz y eficiente los procesos que adelante la misma.

Que la presente contratación se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de bienes y servicios de la entidad territorial en cumplimiento de una administración eficaz y eficiente.


Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de*

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: AGLFR027
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018


	<p><i>la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".</i></p> <p>Que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado expedido por el Secretario De Desarrollo Institucional, mediante el cual manifiesta que <i>una vez revisada la planta de personal de la alcaldía municipal y de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tenjo, frente al objeto y obligaciones descritos en el estudio previo, no existe personal en la planta, o esté no es suficiente para adelantar las acciones previstas en dichos estudios, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE EN DERECHO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DE CONTRATACION, ADMINISTRATIVOS Y LOS DEMAS REQUERIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA "</i>.</p> <p>Que de conformidad con el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades territoriales podrán contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.</p>
<b>2.1. Objeto a contratar:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE EN DERECHO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DE CONTRATACION, ADMINISTRATIVOS Y LOS DEMAS REQUERIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA.</b>
<b>2.2. Alcance del Objeto:</b>	En consideración al gran volumen de procesos de selección planteados dentro del Plan anual de adquisiciones 2019, los cuales deberán estructurarse y ejecutarse en sus diferentes etapas durante ésta vigencia, así como el alto número de peticiones presentadas tanto de la comunidad como de los entes de control se considera pertinente contar con un apoyo adicional con conocimientos jurídicos en contratación estatal y en temas relacionados, que permita la consolidación de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica.
<b>2.3. Identificación del contrato a suscribir – naturaleza jurídica:</b>	<i>Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural</i>
<b>2.4. Especificaciones técnicas- Perfil del contratista:</b>	<b>Idoneidad: estudiante de derecho de ultimo año.</b> <b>Experiencia: Deberá acreditar experiencia laboral de mínimo un (01) año</b>
<b>2.5. Clasificación UNSPSC:</b>	<b>Segmento: 80</b> <b>Familia:8012</b> <b>Clase:801200</b>




	<b>Producto: 801200</b> <b>Código final: Servicios legales</b>
<b>2.6. Licencias, permisos y autorizaciones:</b>	N/A
<b>2.7. Plazo de ejecución y vigencia del contrato:</b>	<i>El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y Doce (12) días contados a partir de la suscripción Del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más</i>
<b>2.8. Lugar de ejecución:</b>	<i>El lugar de ejecución del contrato será la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Tenjo y demás sitios designados por el supervisor conforme la naturaleza de las obligaciones del contratista.</i>
<b>2.9 Obligaciones de las partes:</b>	<b>El contratista se compromete con el municipio a:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.</li><li>2. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) durante el plazo de ejecución del contrato, para tal efecto el contratista deberá anexar a su informe mensual de actividades el comprobante de pago del respectivo mes al Sistema General de Seguridad Social Integral</li><li>3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del/a supervisor/a.</li><li>4. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.</li><li>5. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y de la ejecución del mismo.</li><li>6. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.</li><li>7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.</li><li>8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.</li><li>9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, si a ella hubiere lugar.</li><li>10. Hacer entrega al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe de los elementos públicos, puesto de trabajo u otros bienes, que hayan sido entregados a EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual. No obstante, EL CONTRATISTA deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida.</li><li>11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li><li>12. Mantener indemne al municipio de Tenjo.</li><li>13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato</li></ol>
<b>2.9.1 Obligaciones generales del contratista:</b>	
<b>2.9.2. Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<b>El contratista se compromete con la Entidad territorial a:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar el área jurídica, así como, los directores y/o secretarios de la Alcaldía Municipal de Tenjo involucrados en las diferentes etapas de los procesos de contratación estatal;</li></ol>

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: <b>AGLFR027</b>
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Apoyar en la estructuración de los procesos de contratación, etapa precontractual, proyectado estudios previos, estudios del sector y análisis del riesgo;</li> <li>3. Acompañar los procesos y procedimientos respecto de auditorías internas, visitas de verificación, planes de mejoramiento, acciones correctivas, preventivas y de mejora en contratación estatal, encaminadas dar solución y tramite a la consecución del Plan de Desarrollo 2016-2019;</li> <li>4. Apoyar y acompañar en los aspectos legales relativos a procesos jurídicos que se desarrollan y que deban ser objeto de seguimiento de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Tenjo; manteniendo un permanente control y seguimiento respecto de los asuntos que le sean encomendados por el supervisor;</li> <li>5. Apoyar al jefe de la Oficina Jurídica en la selección y verificación de todas las modalidades de contratación estatal y los procesos de planeación, pre contractual y pos contractual que le sean asignados y/o informados de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia;</li> <li>6. Elaborar todos los documentos necesarios con ocasión a los procesos de contratación en sus etapas: pre-contractual, contractual y pos-contractual;</li> <li>7. Apoyar la elaboración de los informes de contratación respectivos con destino a los organismos de control, la comunidad, las corporaciones públicas y las demás entidades que así lo requieran y que sean inherentes a la actividad contratada;</li> <li>8. Apoyar y acompañar los procesos de audiencias públicas de aclaración de pliegos de condiciones, subasta inversa y/o adjudicación; así como en la proyección de respuestas a las observaciones y/o solicitudes en relación con los informes de evaluación y calificación de propuestas de procesos contractuales en sus diferentes modalidades;</li> <li>9. Apoyo en la revisión y ajuste de pliegos de condiciones para licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, mínimas cuantías así como la contratación directa;</li> <li>10. Revisar y proyectar las aprobaciones de pólizas en todos los procesos.</li> <li>11. Apoyar la respuesta de las PQRS asignadas a la Oficina Asesora jurídica.</li> <li>12. Apoyar el trámite de procesos de infracciones urbanísticas con la Ley</li> <li>13. Previa coordinación del supervisor del contrato, debe participar en las reuniones, debates, seminarios, y demás que se presenten en torno a la ejecución y cumplimiento de las funciones de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Tenjo;</li> <li>14. Apoyar, acompañar y estar presente en las diferentes actividades y/o eventos desarrollados por la Administración Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ol>
<b>2.9.3. Obligaciones del Municipio:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar al contratista la información que se requiera para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.</li> <li>3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.</li> <li>4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.</li> </ol>

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: <b>AGLFR027</b>
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018


<b>2.10. liquidación del contrato:</b>	<p>En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Muerte del contratista.</li> <li>2.- Incapacidad permanente del contratista.</li> <li>3.- Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual.</li> <li>4.- Terminación anticipada por mutuo acuerdo.</li> <li>5.- Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral.</li> <li>6.- Cuando se haya declarado la caducidad del contrato.</li> <li>7.- Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato.</li> <li>8.- Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor.</li> <li>9.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.</li> </ol>
<b>2.11 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b>	<p>De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA establecido en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, el cual señala "se podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas."</p>
<b>1.12. Supervisión:</b>	<p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o en su defecto será ejercida, por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.</p> <p>Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia</p>
<b>Capítulo III: Aspectos Económicos</b>	
<b>3. (Análisis que soporta el valor):</b>	<p>Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión requeridos, que suscriba el municipio de Tenjo. Al efecto, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia</p>

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: AGLFR027
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018

	<p>directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".</p> <p><b>ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):</b> La Entidad Estatal requiere una persona natural estudiante de derecho de último año, con mínimo un año de experiencia.</p> <p><b>ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).</b> La entidad dado que se necesita un apoyo temas de derecho, que acredite como mínimo un año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para apoyar los temas relacionados con los procesos que lleva actualmente la Oficina Asesora Juridica.</p> <p><b>ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:</b> Esta entidad ha contratado durante las vigencias inmediatamente anteriores servicios similares, con unos honorarios de \$2.950.000.00 a \$3.100.000 en promedio, respectivamente, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, y por último la entidad fue satisfecha con los servicios prestado.</p> <p><b>TIPO DE REMUNERACION:</b> El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los pagos fijos mensuales.</p>										
<p><b>4.0. Valor estimado del contrato:</b></p>	<p>El valor estimado para la presente contratación es de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES</b> trescientos cuarenta mil PESOS (35.340.000) M/CTE</p> <table border="1" data-bbox="552 1501 1323 1837"> <tr> <td><b>RUBRO</b></td> <td>2131302</td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE</b></td> <td>Remuneración servicios técnicos y profesionales</td> </tr> <tr> <td><b>CÓDIGO DE FUENTE</b></td> <td>111105</td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE DE FUENTE</b></td> <td>R.P. LIBRE DESTINACION</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL</b></td> <td>\$35.340.000.00</td> </tr> </table>	<b>RUBRO</b>	2131302	<b>NOMBRE</b>	Remuneración servicios técnicos y profesionales	<b>CÓDIGO DE FUENTE</b>	111105	<b>NOMBRE DE FUENTE</b>	R.P. LIBRE DESTINACION	<b>VALOR TOTAL</b>	\$35.340.000.00
<b>RUBRO</b>	2131302										
<b>NOMBRE</b>	Remuneración servicios técnicos y profesionales										
<b>CÓDIGO DE FUENTE</b>	111105										
<b>NOMBRE DE FUENTE</b>	R.P. LIBRE DESTINACION										
<b>VALOR TOTAL</b>	\$35.340.000.00										

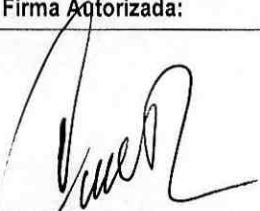


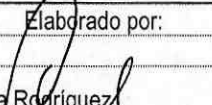
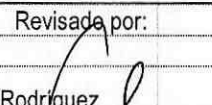
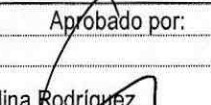
<b>4.1. Forma de pago y requisitos:</b>	Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, el Municipio de Tenjo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago por los días efectivamente laborados en el mes de enero, sobre la base salarial de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000), DIEZ (10) mensualidades vencidas e iguales por valor de \$3.100.000.00 correspondientes a los meses de febrero a noviembre, y un pago final por los días efectivamente laborados en el mes de diciembre una vez el contratista presente el informe respectivo, previa verificación del cumplimiento por parte supervisor, la presentación de la cuenta de cobro y los pagos al sistema de seguridad social integral; <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, y de los informes de ejecución del contratista.									
<b>5.0 Distribución de Riesgos:</b>	Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:  Se Adjunta Anexo No. 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo									
<b>5.1. Garantías:</b>	De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: <table border="1" data-bbox="495 1149 1380 1466"><thead><tr><th>RIESGO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr></tbody></table>	RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA	Amparo de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA								
Amparo de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más								


	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: <b>AGLFR027</b>
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018

<b>6.0. Multas:</b>	<p>La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.</p>
<b>7.0 PENAL PECUNIARIA:</b>	<p>EL CONTRATISTA reconocerá al Municipio de Tenjo a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por parte del(la) SUPERVISOR(A), mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.</p>

**8.0. Firma Autorizada:**

  
**CAROLINA RODRIGUEZ CAICEDO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	Carolina Rodríguez	Carolina Rodríguez	Carolina Rodríguez
<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
<b>Fecha:</b>	04 / 01 / 2019	04 / 01 / 2019	04 / 01 / 2019

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: AGLFR027
		Versión : 01
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Fecha de Aprobación: 06/12/2018


### ANEXO 1. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

#### VALORACION DEL RIESGO:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

#### ASIGNACION DEL RIESGO:

N Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional del Municipio. 4. Castigo Presupuestal de La oficina misional.	3	5	8	Extremo

	<b>GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL</b>	Código: <b>AGLFR027</b>
		Versión : 01
<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS</b>		Fecha de Aprobación: 06/12/2018

2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional de la Municipio.	1	5	6	Medio
---	------------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	-------

**PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:**

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y clausula penal. El riesgo puede ser mitigable por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o fecha de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.	Informe del contratista o del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se suscriba el acta de terminación del contrato	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

**GARANTIAS:**

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más